



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 498 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **19 SET. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 323-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de setiembre del 2019, la Carta S/N de fecha 19 de setiembre del 2019 - con MAD N° 4854294, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de setiembre del 2019, el señor Mun Jun Cho - Director Ejecutivo del Centro de Cooperación Corea - Perú, invitó al Gobernador Regional de Cajamarca, para la participación del señor Juan Carlos Mondragón, al foro que se realizará en Corea, del 23 al 27 de setiembre del 2019, denominado: "2019 Peru e-GCC Cooperativa e-Gov. Capacity Building Program"; así mismo comunico que la invitación incluye todos los gastos asociados: pasajes, de ida y vuelta, estadía, transporte, alimentación y las visitas a diversas entidades de corea;

Que, mediante Memorando N° 323-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de setiembre del 2019, la Vicegobernadora Regional, autorizó al Ing. Juan Carlos Mondragón Arroyo, para su participación de manera oficial en Foro denominado: "2019 Peru e -GCC Cooperativa e- Gov. Capacity Building Program", a realizarse en el país de Corea, del 23 al 27 de setiembre 2019, participación que no irrogará gastos a la Entidad, por cuanto los pasajes, estadía, transporte, alimentación, serán cubiertos por el Centro de Cooperación Corea - Perú;

Que, la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos - Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobada mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que realcen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente,

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; por lo que, estando a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 497-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de setiembre del 2019, el Gobernador Regional, por tener que realizar viaje, en comisión de servicios, a la localidad de Lima los días 19 y 20 de setiembre de 2019, encarga el Despacho del Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional; es procedente emitir el acto resolutorio autorizando la participación del Ing. JUAN CARLOS MONDRAGÓN ARROYO - Gerente Regional de Desarrollo Económico;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; conformidad de Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611, Reglamento de la Ley N° 27619;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al ING. JUAN CARLOS MONDRAGÓN ARROYO - GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, su participación en Foro denominado: "2019 Peru e-GCC Cooperativa e-Gov. Capacity Building Program", a realizarse en el país de Corea, del 23 al 27 de setiembre 2019, participación que no irrogará gastos a la Entidad, por cuanto los pasajes, estadía, transporte, alimentación, serán cubiertos por el Centro de Cooperación Corea - Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaria General, se notifique la presente a la a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Dirección de Administración la publicación de la presente el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Lic. Angélica Bazán Chávarry
PRESIDENTA COMISIÓN BICENTENARIO
REGIÓN CAJAMARCA